

inciso 25º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el artículo primero de la Ordenanza dictada por la Junta Municipal del Distrito de Hondo Valle en fecha 19 de octubre de 1943, debidamente aprobada por el Ayuntamiento de la Común de Elías Piña, Provincia de San Rafael, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Art. 1.— Por cada kilo de carne de los  
animales que sean sacrificados para  
el consumo y expendio al público ..... \$ 0.02 (ARROBAJE)  
Por cada kilo de carne ... \$ 0.01 (PESA)

Párrafo I.— Las piezas de cada animal (cabeza, hígado y redañes), no estarán sujetos a pesa y arroba y sólo podrá cobrarse por cada uno el valor de \$0.10 cts.

Párrafo II.—Las piezas de chivo u ovejas no pagarán ningún derecho".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Decreto Nº 1544 que nombra al General de Brigada Federico Fiallo M. M., miembro del Comité de Control sobre Importaciones y Exportaciones.—  
G. O. Nº 6002, del 27 de Noviembre de 1943.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

NUMERO 1544.

En virtud de la atribución que me confiere el artículo 49-5º de la Constitución de la República,

**D E C R E T O :**

El General de Brigada Federico Fiallo, M. M., queda nom-

brado miembro del Comité de Control sobre Importaciones y Exportaciones, adicionalmente a los componentes actuales de dicho organismo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Decreto N° 1545 que crea e integra la Comisión Nacional para el Estudio de los Problemas de la Post-Guerra.— G. O. N° 6002, del 27 de Noviembre de 1943.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1545.

CONSIDERANDO: que el actual conflicto bélico ha creado una serie de perturbaciones que han afectado las actividades económicas, políticas y sociales en el mundo entero;

CONSIDERANDO: que tales perturbaciones han hecho surgir problemas de tal naturaleza que se hace necesario su estudio no solamente en cuanto ellos afecten al país, sino también en sus alcances internacionales;

CONSIDERANDO: que esos problemas subsistirán después de la cesación de las hostilidades;

CONSIDERANDO: que es recomendable el estudio de esos problemas por parte de un organismo especialmente constituido para tales fines, con el propósito de dar a los mismos, con toda oportunidad, una solución adecuada;

En ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

ARTICULO 1º.— Se crea la Comisión Nacional para el Estudio de los Problemas de la Post-Guerra, la cual estará inte-